



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA PARTICULAR
DIRECCIÓN DE BECAS



BECA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA 2025-2

DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN TODAS
SUS MODALIDADES DEL PRIMER SEMESTRE EN ADELANTE



BECA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA 2025-2

DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN TODAS SUS MODALIDADES DEL PRIMER SEMESTRE EN ADELANTE

SOLICITUD DE BECA

REQUISITOS:

1. Comprobar **Discapacidad** permanente.
2. Ser alumna(o) inscrita(o) en alguno de los programas de **Bachillerato o Licenciatura** de la Universidad Autónoma de Querétaro.
3. Mantener carga de materias correspondiente al semestre que cursa dentro del plan de estudios de la carrera o bachillerato.
4. No contar con otra beca administrativa UAQ durante el periodo vigente.
5. Mantener un promedio mínimo general de 7.0 (siete punto cero).
6. Nacionalidad **mexicana**.
7. No tener relación laboral con la Universidad Autónoma de Querétaro.

DOCUMENTACIÓN:

Ingresar al **SIBECA** (becas.uaq.mx/sibeca), seleccionar la Beca para Estudiantes con Discapacidad y seguir las instrucciones. Al momento de ingresar la solicitud, tener de manera digital la siguiente documentación:

- a. **Certificado o diagnóstico médico de discapacidad permanente** actualizado y expedido por alguna institución pública de salud.
- b. **Kárdex o recibo de inscripción pagado** del semestre o cuatrimestre actual **PAGADO** a partir de esta convocatoria.
- c. **Identificación oficial con fotografía y firma** (credencial de elector, pasaporte o credencial de estudiante UAQ).
- d. **CURP** (Clave Única de Registro de Población).
- e. **Documento oficial emitido por su institución bancaria** con una antigüedad no mayor a 3 meses y que contenga lo siguiente: nombre del banco, nombre del estudiante, cuenta y clave interbancaria.
- f. **Comprobante de domicilio reciente**.
- g. **Comprobante de ingresos familiares mensuales reciente**, según corresponda:
 - Original de recibos de nómina de las dos últimas quincenas al momento de realizar el trámite. Se deberá también presentar el reverso de aquellos recibos de nómina que de ese lado contengan la nomenclatura de las percepciones y las deducciones. En caso de ser ingreso semanal, presentar los últimos 4 recibos de nómina.
 - Documento original de certificación de ingreso (CONSTANCIA DE HECHOS/INGRESOS) firmada y sellada por parte de la autoridad municipal o delegacional, la cual debe indicar: nombre del trabajador, actividad que desempeña, dirección del centro de trabajo e ingresos mensuales.
 - Constancia de ingreso mensual expedida por el centro de trabajo en el cual el trabajador presta sus servicios, indicando nombre completo del trabajador, puesto que desempeña, antigüedad, ingresos mensuales, horario de trabajo, dirección y teléfono del centro de trabajo. Dicha constancia deberá estar sellada y firmada por el responsable de expedirla.
 - Para trabajadores por honorarios, presentar última declaración anual 2024 ante SHCP.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ACEPTARÁN SOLICITUDES FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO.

CALENDARIO 2025-2

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	21 DE JULIO
CAPTURA DE SOLICITUDES EN EL SIBECA:	DEL 28 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO A LAS 23:59 HORAS
FECHA LÍMITE PARA OBTENER RESPUESTA A TRAVÉS DEL SIBECA:	12 DE SEPTIEMBRE
INICIO DEL PAGO:	AGOSTO DE 2025

LA ASIGNACIÓN DE BECAS DEPENDERÁ DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, ESCRÍBENOS A: becaspermanencia@uaq.mx O
COMUNÍCATE AL TELÉFONO 442 192 12 00 EXT. 3721.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

1. En caso de que los(as) estudiantes beneficiados(as) incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, serán cancelados los pagos subsecuentes.
2. Si el/la estudiante causara baja académica por cualquiera de los siguientes motivos: baja voluntaria del semestre, baja por reglamento, baja por no pago, baja por condicionamiento; será obligación del becario notificar a la Dirección de Becas para la cancelación de pagos. En caso contrario, se considerará como falta de probidad y honradez, debiendo reintegrar a la UAQ la cantidad recibida posterior a la baja, por concepto de BECA otorgada.
3. Será obligación de los(as) estudiantes beneficiados(as) acudir a la oficina de la Dirección de Becas a firmar las solicitudes de pago correspondientes al semestre que se le otorgó el apoyo, en la fecha y hora que se le cite.